



## **INFORMATIVO ADEEPRA: C – 036/25 FECHA: 27/10/2025**

### **ADEEPRA INFORMA: Uso Responsable de la Inteligencia Artificial.**

#### **DISPOSICIÓN N.º 25/DGESM/25**

Buenos Aires, 17 de octubre de 2025

**VISTO:** La Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764), el Decreto 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones 4271-GCABA-MEGC/17 y sus modificatorias, 1602- GCABA-MEDGC/24, la Disposición 16-GCABA-DGESM/2025, y el Expediente Electrónico 44422048-GCABA-DGESM/25, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764) establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por sus Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la mencionada norma;

Que conforme a la mencionada norma, le corresponde al Ministerio de Educación “Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social”, así como “Promover y difundir la investigación y la formación en áreas de interés que contribuyan al desarrollo de una cultura científica e innovadora”; Que, por Decreto 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplándose a la Dirección General Escuela de Maestros dependiente de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa bajo la órbita de este Ministerio;

Que conforme dicho plexo normativo esta Dirección General Escuela de Maestros tiene entre sus responsabilidades primarias “supervisar la implementación de los proyectos y programas establecidos por la Gerencia Operativa de Educación Digital”, “establecer los lineamientos para la planificación y gestión de los dispositivos de capacitación a equipos de conducción y docentes, de todos los niveles y modalidades en materia de Educación Digital, conforme lo sugerido por la Gerencia Operativa Educación Digital”, “acompañar, planificar e implementar, conjuntamente con la Subsecretaría y la Gerencia Operativa de Educación Digital, la adquisición, desarrollo y fortalecimiento de competencias digitales docentes, de conformidad con los contenidos y el enfoque del diseño curricular de la jurisdicción”, y “analizar y supervisar las propuestas de capacitación docente continua para el desarrollo profesional docente propiciadas por la Gerencia Operativa Educación Digital”;

Que, por su parte, la Gerencia Operativa Educación Digital, dependiente de dicha Dirección General, tiene entre sus acciones: “Diseñar e implementar el Plan Integral de Educación Digital en todos los niveles y modalidades educativas, conjuntamente con la Subsecretaría y la Dirección General”, “promover la calidad educativa favoreciendo el uso reflexivo, crítico y creativo de las tecnologías y entornos digitales orientado a equipos de conducción, docentes, alumnos y familias”, “planificar, asesorar y gestionar dispositivos de capacitación a equipos de conducción y docentes, de todos los niveles y modalidades, en materia de educación digital, conforme los lineamientos establecidos por la Dirección General”, “promover procesos de alfabetización dinámicos e integrales, contemplando las múltiples alfabetizaciones (digital, informacional, entre otras), la ciudadanía digital, el pensamiento computacional, la programación, la robótica y la inteligencia artificial, en las prácticas de enseñanza con y sobre tecnologías digitales”, “acompañar, planificar e implementar, conjuntamente con la Dirección General y la Subsecretaría, la adquisición, desarrollo y fortalecimiento de competencias digitales docentes, de conformidad con los contenidos y el enfoque del diseño curricular de la jurisdicción”, “planificar, resignificar e incorporar tecnologías digitales emergentes en las prácticas de enseñanza y en los procesos de aprendizaje”, “incentivar el desarrollo de capacidades que favorezcan la formación de ciudadanos/as digitales plenos”, “propiciar espacios y dinámicas a través de las cuales las/os estudiantes puedan diseñar y crear soluciones con tecnologías digitales, en conjunto con la Dirección General y la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje”, y “promover la investigación y actualización constante en materia de educación digital”;

Que mediante la Resolución 4271-GCABA-MEGC/17 y sus modificatorias, se creó el Programa “Plan Integral de Educación Digital” (PIED), el cual tiene como objetivo principal integrar los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las instituciones educativas a la cultura digital;

Que a través de la Resolución 1602-GCABA-MEDGC/24 se aprobó el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, el cual tiene como objetivos específicos, la mejora de los aprendizajes fundacionales de Lengua y Matemática a través de nuevas estrategias, un mayor acompañamiento, mayor tiempo de enseñanza y asistencia sostenida y continua a la escuela en un ambiente que promueva el bienestar socioemocional, la inclusión y la atención a la diversidad, así como impulsar nuevas maneras de enseñar y aprender que faciliten el desarrollo de las capacidades que posibiliten a los/las estudiantes vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante, y fortalecer las tareas pedagógicas y administrativas de las escuelas a través de la incorporación de nuevas funciones y potencialidades que brinda la tecnología;

Que mediante la Disposición 16-GCABA-DGESM/2025 se aprobó la Guía “IA en la Escuela – Guía para un uso crítico”, la cual brinda lineamientos pedagógicos y éticos para el uso de herramientas basadas en IA en el ámbito escolar, resguardando los derechos de docentes y estudiantes y promoviendo su integración con sentido educativo;

Que, en este marco se propicia la aprobación del “Marco de Gobernanza y uso responsable de la Inteligencia Artificial”, el cual constituye la continuación y ampliación de la mencionada Guía, estableciendo un marco de gestión a nivel macro que fija lineamientos estratégicos para la toma de decisiones, la coordinación institucional y la definición de estructuras y responsabilidades en torno al uso de la IA en el sistema educativo;

Que dicho Marco propone un enfoque humano centrífico, entendiendo a la inteligencia artificial como herramienta al servicio de las capacidades humanas y nunca como sustituto, y define principios orientadores tales como la equidad e inclusión digital, la protección de datos y la privacidad, la transparencia y explicabilidad, la supervisión docente, la sostenibilidad y la pertinencia pedagógica;

Que asimismo, el documento detalla estructuras de gobernanza en tres niveles — estratégico, técnico-operativo e institucional— junto con decisiones clave para garantizar un uso responsable, transparente y seguro de la IA, en línea con las recomendaciones de organismos internacionales;

Que el “Marco de Gobernanza y uso responsable de la Inteligencia Artificial” se presenta como una herramienta de gestión transversal, orientada a consolidar una cultura institucional de innovación ética, situada y colaborativa, acompañando la transformación digital educativa que impulsa el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el “Marco de Gobernanza y uso responsable de la Inteligencia Artificial”, Que las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa, y la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje brindaron su conformidad en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos tomó debida intervención en el trámite. Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELA DE MAESTROS DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar el “Marco de Gobernanza y uso responsable de la Inteligencia Artificial”, que como Anexo (IF-2025-44487239-GCABA-DGESM) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa y Gestión del Aprendizaje, las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, Educación de Gestión Privada, y Sistema de Formación Docente para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar. **Dalla Zorza**

[\*\*>>> DESCARGAR Anexo-DISPOSICION-N-25-DGESM-25\*\*](#)